

EXPTE N° 780-092/21
 CG

DECRETO N° **8058**

SAN SALVADOR DE JUJUY,

14 ABR 2023

S.-

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Licenciada en Psicomotricidad MARÍA AGUSTINA MULQUI, CUIL 27-32629707-6, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación, a partir del 20 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, previa transferencia y transformación de un cargo A-4, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, vacante por jubilación de su titular Sra. Liliana del Rosario Suárez Giambra;

Que, la designación tramitada se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6256 y N° 6325;

Que, mediante Resolución N° 3057-S-2021, se designó interinamente a la citada profesional, para cumplir funciones en la unidad de organización de referencia, a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta tanto se efectúe el correspondiente llamado a concurso;

Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria, con las que se atendió la presente erogación;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, conforme se indica a continuación:

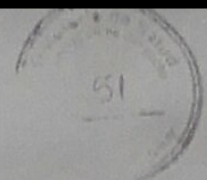
JURISDICCIÓN	"R"	MINISTERIO DE SALUD
a) <u>TRANSFERASE</u>		
DE:		A:
U. de O.: R 6-01-01 CENTRO SANITARIO		U. de O.: R 6-04 DCCION. PCIAL. DE REHABILITACIÓN

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-4	1	A-4	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Esc. Profesional		Esc. Profesional	
Ley N° 4413		Ley N° 4413	
Total.....	1	Total.....	1

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
 ESC. CLAUDIA GISELA HUAYLAC
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy



CDE. A DECRETO N°

8058

S.-

b) JURISDICCIÓN
U. de O.: R 6-04

"R"

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
REHABILITACIÓN

<u>SUPRIMASE</u>		<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-4	1	A-1	1
Agrup. Profesional Ley N° 4413		Agrup. Profesional Ley N° 4413	
Total.....	1	Total.....	1

ARTÍCULO 2°: Téngase por designada en carácter de interino a la Licenciada en Psicomotricidad MARÍA AGUSTINA MULQUI, CUIL 27-32629707-6, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación, a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta tanto se efectúe el correspondiente llamado a concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atendió con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2023

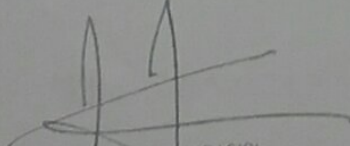
Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación.-

EJERCICIOS ANTERIORES: (período no consolidado)

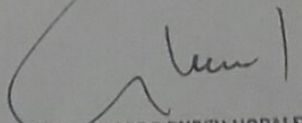
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores.-

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

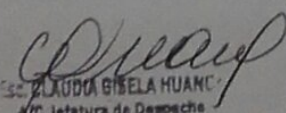

DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

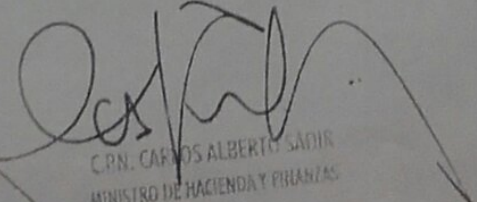



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

TIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO ALA VISTA.




C.E. CECILIA GISELA HUANC
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy


C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS